

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, DE 21 DE OCTUBRE DE 2021

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 20,00 horas del día 21 de Octubre de 2021, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- D^a. MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ
- D^a MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO
- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- D. JOSE LUIS LOSA MARIN
- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ
- D^a ALICIA VILLOTA VECINA
- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, ACTA EN BORRADOR SESION ANTERIOR (30 DE Junio de 2021).

Por parte del Sr. Alcalde se procede a interpelar a los miembros de la Corporación, sobre posibles alegaciones al acta de 27 de mayo de 2021.

No habiendo alegaciones o rectificaciones al acta de referencia, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el acta en borrador de la sesión del pleno ordinario de 30 de Junio de 2021.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno, para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa de los Decretos y Resoluciones aprobados desde el último Pleno Ordinario, teniendo constancia de todo ello los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: MOCIONES. (Moción UGT y CC.OO. en defensa del Servicio Público de Correos).

Por parte del Sr. Alcalde se da la palabra a José A. Calvo Requena portavoz del grupo municipal socialista, para que proceda a su lectura y posterior debate.

Por unanimidad de todos los miembros, se adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIR:

- A LA SAE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.M.E.
- A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI).
- AL MINISTERIO DE HACIENDA.
- AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
- AL GOBIERNO DE LA NACION.

Para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este municipio, de:

1º.- Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en las unidades de reparto necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

2º.- Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.

3º.- Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo con los parámetros de calidad determinados por la Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, asegurando que todos los ciudadanos/as, reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Directiva Postal Europea.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios de lo Congreso de los Diputados, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.

PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, CONCESION DEMANIAL A ENDESA PARA PUNTO DE RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS.

Por parte del Sr. Alcalde, se indica que mediante instancia presentada el 6 de Octubre de 2021, la empresa ENDESA X SERVICIOS S.L., interesan la instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos en este municipio, para lo cual y pretendiendo la ocupación privativa y normal del dominio público, presentan memoria explicativa de la utilización de sus fines, solicitando la correspondiente concesión demanial.

El proyecto supone la instalación de una estación de recarga de vehículos eléctricos. Para su suministro será necesario realizar una instalación eléctrica con un nuevo punto de enganche con

la red general de distribución eléctrica, y un nuevo contrato, para uso específico de suministro de energía para puntos de recarga de vehículos eléctricos.

El titular de la instalación será ENDESA X SERVICIOS S.L..

La instalación consistirá en un cargador, emplazado en la carretera de Villarrobledo, junto al Pabellón Polideportivo, siendo la parcela propiedad del Ayuntamiento de Munera.

En esta ubicación se instalará una isla de energía que consiste en un cargador rápido 50 KW, que dará servicio a dos plazas de recarga y será alimentado desde la red de distribución.

ENDESA propone asumir las siguientes obligaciones, además de las que legalmente le corresponden:

- Sufragar los costes de instalación y mantenimiento de la Isla de Energía.
- Asumir la realización de la evaluación técnica y económica de las ubicaciones, integrando los dispositivos eléctricos que sean necesarios para el servicio de recarga.
- Costear la inversión de la instalación y explotación.
- La ejecución de la instalación, que se llevará a cabo por ENDESA o por terceros subcontratados por ella.
- Gestionar la provisión de comunicaciones a los puntos de recarga para la telegestión.
- Asumir la gestión de la actividad comercial, de facturación, mantenimiento, atención al cliente.
- Prestar el servicio de recarga a los usuarios, facturando por ello a los mismos.
- Realizar la actividad de mantenimiento de la isla energética.
- Suscribir una póliza de responsabilidad civil que ampare los riesgos de esta actividad.
- Disponer de las autorizaciones administrativas y legalizaciones.
- Cumplir puntual e íntegramente la normativa que le fuere aplicable.

El plazo de la concesión será de diez años más tres de prórroga, 10+3, si no hay incumplimiento por ambas partes.

ENDESA propone que, si a la finalización del contrato, los equipos no se hubieran modificado, sustituidos o renovado, automáticamente estos pasarían a ser propiedad del Ayuntamiento de Munera. Por el contrario, si durante la vigencia de este, los equipos se hubieran renovado o sustituido, estos pasarían a ser a la finalización del mismo, propiedad de ENDESA.

Según la Ordenanza del Precio Público por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, ENDESA abonaría al Ayuntamiento de Munera un 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación de recarga que se obtenga anualmente.

Todas estas condiciones están expuestas de forma más amplia en la memoria del proyecto de instalación aportado por la empresa incluida en la documentación del expediente de este Pleno puesta a disposición de los miembros de la Corporación.

Mediante informe de Secretaría con fecha 18 de Octubre de 2021 adjunto en el expediente, el Secretario Interventor del Ayuntamiento hace referencia a diversas cláusulas que deberán tenerse en cuenta en el otorgamiento de la Concesión.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, pregunta sobre el coste de la instalación.

Este coste vendrá determinado en la presentación de la memoria técnica tras este acuerdo.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Concesión Demanial, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de un bien de Dominio Público, para la instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos, de acuerdo con la memoria técnica.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a ENDESA X SERVICIOS S.L., como empresa concesionaria.

PUNTO QUINTO: APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION SERVICIO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se indica que tras haber asumido el Ayuntamiento de Munera la Escuela Municipal de Fútbol, se hace necesario establecer los precios públicos por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales, siendo necesaria la aprobación por el Pleno de la correspondiente ordenanza reguladora.

El texto integro de la Ordenanza propuesta se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación en el expediente del Pleno, y para dar cuenta de los precios propuestos tiene la palabra el Concejal de Hacienda David Cañizares.

Toma la palabra David Cañizares Concejal Delegado de Hacienda.

A modo de resumen, la propuesta de aprobación de la Ordenanza Fiscal para la prestación de servicio de escuelas deportivas municipales, sería:

Estará obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza Fiscal quienes se beneficien de los servicios y actividades deportivas prestados por el Ilmo. Ayuntamiento de Munera, cualquiera que sea su modalidad.

Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza Fiscal serán las siguientes:

- INSCRIPCIÓN EN LA ACTIVIDAD:

30,00 € por curso, independientemente de su duración.

- ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL: FUTBOL SALA O FUTBOL SIETE:

Edad de 4 a 9 años: 7,00€ mensuales.

Edad de 10 años en adelante: 12,00 € mensuales.

- ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO:

Edad de 4 a 9 años: 7,00 € mensuales.

Edad de 10 años en adelante: 12,00 € mensuales.

- ESCUELA DEPORTIVA DE ATLETISMO:

Edad de 4 a 9 años: 7,00 € mensuales.

Edad de 10 años en adelante: 12,00 € mensuales.

- ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS:

Edad de 4 a 9 años: 7,00 € mensuales.

Edad de 10 años en adelante: 12,00 mensuales.

- ESCUELA DEPORTIVA, OTROS DEPORTES:

Edad de 4 a 9 años: 7,00 € mensuales.

Edad de 10 años en adelante: 12,00 € mensuales.

La obligación de pagar el precio público será desde que se inicie la prestación del servicio o actividad a realizar.

Cuando por causas no imputables al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe. El precio se exigirá en régimen de liquidación.

Las deudas por precios públicos serán exigibles por procedimiento de apremio.

La cuota de matriculación estará destinada a cubrir los trámites administrativos de gestión y material deportivo, en ningún caso será objeto de devolución y se devengará con independencia de la fecha de inscripción, sin posibilidad de minoración en proporción al tiempo transcurrido desde el inicio normal de la actividad.

- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Si en la unidad familiar hay dos hijos usuarios del servicio, no siendo familia numerosa, se establecerá una bonificación del 10% por cada hijo.

Si en la unidad familiar hay dos hijos o más usuarios del servicio, teniendo la consideración de familia numerosa, se establecerá una bonificación del 10% para el primer hijo, del 20% para el segundo y del 30% para el tercero y sucesivos, aplicable a todos los servicios que preste la Escuela Deportiva.

A las familias cuya situación económica sea manifiestamente precaria, siempre que se reconozca expresamente tal circunstancia por esta Administración Municipal, se les establecerá una bonificación del 30% por cada hijo.

Por cada Escuela en la que se inscriba el usuario a partir de la segunda se establecerá una bonificación del 20%.

La cuota tributaria se establecerá:

- Inscripción o matrícula al inicio del curso o actividad.
- Cuotas: Se podrán devengar mensual, trimestral o semestral mediante la correspondiente emisión del pliego de cargo por parte del Ayuntamiento.

Interviene Cesar García Hernández, portavoz del grupo popular para manifestar que le parece bien la aprobación de esta Ordenanza, ya que todo lo que se facilite la promoción y ejercicio del deporte es bueno.

Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida pregunta si supone un encarecimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se incrementa el coste y que incluso en la escuela de fútbol se reduce el coste.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo por plazo de treinta días en BOP, para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada, tras la publicación del texto integro de la Ordenanza.

PUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar, que para poner en marcha la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales, la Corporación debe de aprobar un Reglamento para la regulación del servicio que se presta.

El texto integro del Reglamento propuesto a la Corporación ha sido incluido en el expediente del Pleno Ordinario.

Para hacer un resumen de la propuesta que se trae a Pleno, tiene la palabra José Antonio Calvo Requena, portavoz del grupo municipal socialista.

“Es objeto del Reglamento propuesto en este Pleno a la Corporación, la regulación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales, prestado en el Ayuntamiento de Munera, (Albacete), bien sea directamente a través de sus propios servicios o, en su caso, mediante gestión indirecta en la modalidad de concierto o, en su caso, convenio con entidad pública o privada. Tienen la condición de Escuelas Deportivas Municipales todas aquellas que con este carácter acuerde constituir el órgano competente de acuerdo con la normativa de Régimen Local.

La Escuela Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Munera, es un servicio público que tiene por finalidad general ofrecer a la población escolar y no escolar del municipio una formación práctica en las diferentes modalidades deportivas en las que se articule la oferta de Escuelas Deportivas.

La Escuela Municipal de Deportes, en sus diferentes modalidades, no pretende la instrucción físico-deportiva ni tampoco tiene como objetivo la consecución de éxitos deportivos sino que la pretensión es conseguir a través del ejercicio físico y la práctica del deporte, los siguientes objetivos:

- Que los niños/as, así como cualquier otro participante realice actividad física mejorando su condición física evitando, así, el sedentarismo con todos los beneficios que conlleva.
- Convertir la práctica del deportiva y conductas saludables asociadas al deporte en hábitos que hayan de perdurar a lo largo de la vida de los niños y jóvenes.
- Integrar al niño en un entorno deportivo próximo a su lugar de residencia fomentando las relaciones sociales.
- Formar adecuadamente a la población infantil, adolescente y otra población participante en hábitos, valores y actitudes beneficiosos tanto para su desarrollo físico como personal tales como el sacrificio, compañerismo, responsabilidad y disciplina.

Podrán ser beneficiarios del servicio de Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Munera la población infantil, y otra población, empadronada en el Ayuntamiento de Munera con edades comprendidas entre las que se ofrezca el curso o actividad deportiva.

En el caso de que quedaran plazas vacantes, podrán beneficiarse también de este servicio la población infantil, juvenil u otra población no empadronada en el Ayuntamiento de Munera, con edades comprendidas entre las que se oferten en el curso o actividad deportiva.

El material docente necesario será aprobado por el Ayuntamiento o, en su caso, por la empresa adjudicataria.

Las equipaciones que se puedan considerar necesarias en los distintos cursos o actividades deportivas, serán financiadas por los participantes, aunque por el Ayuntamiento, empresa o asociación indirecta se pueda colaborar en algún momento en su adquisición.

Los admitidos deberán asistir puntualmente a las sesiones de aprendizaje deportivas fijadas al efecto. Si no se pudiera asistir tal circunstancia deberá comunicarse por escrito y con la antelación suficiente al monitor correspondiente.

Deberá de observarse buena conducta con educación y respeto hacia el resto de alumnos, monitores y espectadores.

Deberá cuidarse con la debida diligencia el material deportivo entregado.

Las Escuelas Municipales del Ayuntamiento de Munera, podrán gestionarse, previo acuerdo del órgano competente, en cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local. Si la gestión se realizara por empresa o entidad privada el que resulte adjudicatario del servicio ajustará sus objetivos, programas, personal, medios y actividades al contenido del presente Reglamento como a lo reglamentado en los Pliegos que sirvan de base al contrato.

El Ayuntamiento expondrá al público la apertura del plazo para solicitar la inscripción.

El horario lectivo será programado dependiendo del deporte a practicar o actividad deportiva a realizar.

La no asistencia a clase, sin causa justificada, de más de tres días consecutivos, o en su caso, de cinco mensuales alternos será causa para acordar la baja del alumno.

El servicio de las Escuelas Deportivas Municipales se financiará con las tarifas que se perciban directamente de los usuarios, por la aportación económica del Ayuntamiento así como por cualquiera de otros ingresos de derecho público o privado que se obtengan.

Los usuarios deberán satisfacer el correspondiente precio público aprobado al efecto por la Corporación mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora.

Las infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

La dirección, inspección y vigilancia del servicio público de la Escuela Deportiva Municipal en sus diferentes modalidades correrá a cargo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Munera”.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Munera.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo para reclamaciones, si las hubiese, por plazo de treinta días, quedando aprobada de forma definitiva tras la publicación del texto integro de dicho Reglamento en el BOP.

PUNTO SEPTIMO: APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA TASA PRESTACION SERVICIO Y REALIZACION ACTIVIDADES EN INSTALCIONES DEPORTIVAS (inclusión servicio Gimnasio Municipal).

El Sr. Alcalde indica que este punto, se propone una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales de Munera, para incluir la tasa por prestación del servicio de Gimnasio Municipal, con una cuota tributaria de 18 €/mes.

Esta tasa incluye sólo la prestación del servicio de gimnasio como tal, sin incluir las actividades deportivas que puedan surgir bien a través de las escuelas deportivas municipales, actividades programadas por la Universidad Popular u otras programaciones deportivas del Ayuntamiento.

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular y pregunta donde se va a ubicar el gimnasio y la impartición de clases y comienzo.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se pretendía trasladar al Colegio Público, pero han surgido problemas, que afectan sobre todo a tener que compartir el espacio, que ha hecho aconsejable no trasladarlo y al mismo tiempo poder aprovechar las salas disponibles para otras actividades.

Los monitores que impartirán las clases mediante un procedimiento de selección se ha creado una Bolsa, y serán los encargados de impartir las clases, teniendo intención de que comiencen en Noviembre.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora tasa de prestación y realización de actividades en instalaciones deportivas, incluyendo servicio de Gimnasio Municipal.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo en el BOP por plazo de treinta días, para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, tras la publicación del texto integro de la modificación.

PUNTO OCTAVO: APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION PUNTUAL Nº 9 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.

Por parte del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta de la propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Munera.

“Se pretende modificar el artículo 215 “Núcleo de Población” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Munera, haciendo más flexibles las condiciones de riesgo de formación de núcleo. Se ha tenido en cuenta para hacer esta propuesta, las medidas de dinamización y simplificación urbanística de la Orden 4/2020 de la Consejería de Fomento, y la Ley 1/2021 de simplificación urbanística y medidas administrativas, ajustando la norma para resolver en la medida de lo posible las contradicciones entre las Normas Subsidiarias y las normativas autonómicas.

La modificación propuesta afecta exclusivamente al artículo 215, que regula las condiciones para considerarse que existe riesgo de formación de núcleo de población.

Se propone eliminar el apartado b) del artículo 215 que dice: “Se pretenda situar a menos de 100 m de otra edificación ya existente y perteneciente a otra unidad rústica”, quedando por tanto el artículo del siguiente modo:

“Artículo 215. Prevención de la formación de nuevos núcleos de población.

Existe riesgo de formación de núcleo de población cuando se propongan construcciones destinadas a cualquier uso, que demande, o por su naturaleza puedan demandar en el futuro, suministros o servicios urbanos tales como agua potable, energía eléctrica, saneamiento, alumbrado público o recogida de basuras y se contengan, sin incluir la propuesta, tres o más edificaciones correspondientes a distintas unidades rústicas, en un círculo de 150 metros de radio, con centro en cualquiera de las edificaciones mencionadas”.

Esta modificación ha sido redactada por Javier Pradera Cabañas, ingeniero de caminos, canales y puertos, habiendo sido informado sobre el proyecto el Servicio de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Fomento, solicitado informe a los municipios colindantes, publicado en el Diario oficial de Castilla la Mancha sometido a exposición pública, informe favorable del servicio técnico de Urbanismo de Munera, anuncio en prensa escrita y certificado por el Secretario de la Corporación de la no formulación de alegaciones al proyecto.

Toda la documentación relativa a la modificación ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación en el expediente de este Pleno Ordinario”.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular entiende que la Modificación, consiste en flexibilizar las distancias entre construcciones en la constitución de los núcleos de población y adaptarlo al Reglamento de Suelo Rústico.

Interviene Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida manifestando que él lo ve bien la aprobación de esta modificación, ya que se trata de no ser más restrictiva que el propio Reglamento de Suelo Rústico y facilitar en lo posible la instalación de industrias y empresas en este tipo de suelo.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, (11), lo que supone mayoría absoluta, se adoptó, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº1 de las NN.SS. de Planeamiento.

SEGUNDO: Remitir dicho acuerdo a la Consejería de Fomento, Delegación Provincial de Albacete, para su aprobación definitiva.

PUNTO NOVENO: APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA PRESTACION SERVICIO A DOMICILIO.

Toma la palabra Ascensión Bódalo Leal, como Concejala Delegada de Servicios Sociales, para hacer constar que desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Munera, se ha hecho una propuesta para modificar la Ordenanza de precio público de participación de los usuarios por la prestación de Ayuda a Domicilio.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento, informaban el pasado 10 de Septiembre mediante escrito dirigido a esta Concejalía sobre la detección de algunas incidencias en el cobro de horas habiendo computado ordinarias como extraordinarias.

Para evitar nuevas incidencias, los Servicios Sociales del Ayuntamiento proponen una modificación de la ordenanza vigente de precio público por prestación de Ayuda a Domicilio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 34 el 27 de Marzo de 2014.

Se propone la modificación de los artículos 4 y 12 con el fin de establecer horas ordinarias de lunes a viernes en lugar de lunes a sábados y actualizar los precios a los establecidos por el Consorcio de Servicios Sociales a fecha de 2021.

ARTICULO 4. PRECIO DE LOS SERVICIOS.

PUNTO 1. Se propone modificar el precio de la hora ordinaria de lunes a viernes en lugar de lunes a sábado.

PUNTO 2. Se propone modificar el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio prestado en sábados, domingo y festivos en lugar de domingos y festivos, teniendo en cuenta un incremento del 33% sobre el precio/hora del servicio de lunes a viernes en lugar de lunes a sábado.

PUNTO 4. Actualización de los precios establecidos en el Consorcio de Servicios Sociales para 2021 en lugar de los precios del 2013:

- DE LUNES A VIERNES: 16,37 €/hora en lugar de 14,15 €/hora de lunes a sábado vigentes desde 2013.
- SABADOS, DOMINGOS y FESTIVOS: 21,37 €/hora en lugar de 25,05 €/hora en domingos y festivos vigentes desde 2013.

ARTICULO 12.

Esta tarifa de carga de agua Sobre la cuota mensual que corresponde a la persona usuaria:

Apartado a): Modificar horas ordinarias de lunes a viernes en lugar de lunes a sábado.

Apartado b) Modificar clasificación como horas extraordinarias los sábados, domingos y festivos en lugar de domingos y festivos.

En el expediente del Pleno Ordinario, se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación los informes de Servicios Sociales, el texto completo de la Ordenanza con las modificaciones propuestas, el informe del Consorcio de Servicios Sociales con los precios aprobados para 2021 y el informe sobre aportaciones municipal al Consorcio para la financiación del servicio de Ayuda a Domicilio para 2021.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de prestación del servicio de ayuda a domicilio.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo en el BOP por plazo de treinta días, para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones que se estimen oportunas, caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo tras la publicación del texto integro de texto de la modificación.

PUNTO DECIMO: PROPUESTA TARIFA DE APLICACIÓN PUNTO DE CARGA CON FINES AGROPECUARIOS.

Procede el Sr. Alcalde a dar cuenta de este punto del orden del día.

Ante la necesidad de dotar al municipio de un punto de carga de agua con fines agropecuarios al haber cesado este verano el servicio que se venía prestando de forma privada, se propone al Pleno de la Corporación la creación de una tarifa, necesaria para poder prestar este servicio el Ayuntamiento.

Desde la Alcaldía se ha pedido a la empresa concesionaria del servicio de agua potable, que realice los cálculos económicos para proponer un precio al Pleno de la Corporación.

GESTAGUA ha estimado que los costes de equipación hidráulica, los equipos de marcha y paro y control de suministro vía prepago, ascenderán a 3.500,00 €, más la obra civil y dotación de energía eléctrica en el punto que se determine para la instalación.

Para calcular el precio de esta tarifa especial, GESTAGUA ha considerado los gastos fijos de la explotación del contrato vigente con el Ayuntamiento, sin tener en cuenta el servicio de depuración de aguas residuales y el mantenimiento de la red de saneamiento, incluyendo gastos variables como coste energético de elevación del agua de los pozos al depósito y su tratamiento potabilizador, obteniendo un precio medio de 1,30 € el metro cúbico.

La empresa informa que asumiendo esa tarifa de carga de agua, se podría ocupar de la adquisición por su cuenta de los equipos necesarios, el mantenimiento y la gestión de cobro en sus oficinas, amortizando el coste de la inversión durante el resto de vigencia del contrato de concesión.

Por lo tanto, propongo al Pleno de la Corporación la creación de una tarifa especial para carga de agua de 1,30 €/m³.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, pregunta sobre las razones para la suspensión de la venta de agua de carácter privado que había.

El Sr. Alcalde manifiesta que no conoce las razones, pero que era un servicio demandado y que ahora no se tiene.

Cesar García pregunta sobre el lugar donde se va a instalar este punto de venta de agua.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se ha determinado, pero debe de ser un espacio amplio para facilitar las maniobras de carga y por otro lado crear las menores molestias posibles. Este lugar se puede estudiar en el Polígono Industrial, como lugar más adecuado, en cualquier caso se les comunicará.

Tras debate del tema por unanimidad de todos los miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta y condiciones para la aplicación de una tarifa de agua en punto de carga con fines agropecuarios.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a GESTAGUA, para su toma de conocimiento.

PUNTO DECIMOPRIMERO: INFORMES DE ALCALDIA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las distintas obras y proyectos que se están ejecutando para beneficio de Munera.

- En los últimos días se ha puesto en marcha el Plan de Empleo de la JCCM, lo que va a permitir contratar un total de 34 trabajadores en diferentes franjas de tiempo, ya tenemos a 11 de ellos trabajando en diferentes proyectos.- Estos contratos son de 6 meses de duración.

- Se ha puesto en marcha y están trabando los últimos 4 trabajadores pertenecientes a el Plan PERZD, este último proyecto se esta ejecutando en el cementerio y sus alrededores.

- Se están realizando obras en el pabellón polideportivo, en el cual se está impermeabilizando la terraza y arreglando diferentes oficinas y zonas que están muy deterioradas por las filtraciones de agua. Esta obra está subvencionada en parte por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

- Se van a iniciar las obras de cubrición del templete del parque y la sustitución de los juegos infantiles por otros nuevos. Etas dos actuaciones están subvencionadas en parte por la Excm. Diputación Provincial.

- Otra obra que se está realizando y está muy avanzada es el arreglo de la carretera de Villarrobledo y aprovecha para anunciar que la próxima primavera se llevará a cabo el arreglo de la carretera de Minaya.

- Se está ejecutando dentro de obras de mejora urbana, el acerado en la calle Andalucía.

- Se sigue ejecutando el proyecto de recualificación con diversas obras de reparación en la plaza de toros de la localidad.

- Se continua con los trabajos de mejora y adecuación de todos los caminos públicos.

Estas son algunas de las cosas en las que se está trabajando, aunque no son las únicas, hay otros muchos temas en los que día a día se trabaja y que quiere agradecer a todos los trabajadores como también a todos los concejales y concejalas por su esfuerzo diario.

La Corporación queda enterada.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, manifiesta los problemas que ha tenido con la plataforma y que no ha podido estudiar ni ver los expedientes del Pleno.

Juan Miguel Torres López portavoz de izquierda unida, manifiesta que lo mismo le pasó a él. Se puso en contacto con el Ayuntamiento y al final se pudo solucionar, pero es algo que viene ocurriendo.

Siendo las 20,50 horas se levanta la sesión por la Presidencia, de lo que el Secretario doy fe.